CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. NRO. CO1.PCCNTR.9623934 DE 2026
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y 3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

OBJETO: MAQUINARIA INDUSTRIAL-CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, REQUERIDOS PARA ACOMPAÑAR LOS PROYECTOS DE BASE TECNOLÓGICA DE LOS APRENDICES DEL SENA EN EL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA - TECNOPARQUE NODO VALLE, ENMARCADOS EN LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO 10 DE 2024 DEL SENA.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Lote 2. Impresoras 3D.

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANT.	UNI.	Valor Unitario	Valor Total
1	Impresora 3D Flashforge AD5X	Tipo de impresión FDM (Modelado por deposición fundida), con área de impresión: 220 × 220 × 220 mm, para realizar impresión en PLA/ PLA PRO/HS PLA/ PLA Matte/PLA Silk/ TPU64D/ PETG/ PETG Pro/ HS PETG/ASA, con sistema multicolor. Incluye 5 kilos de material PLA, para pruebas diferentes colores.	2	Und.	$ 3.100.000	$ 6.200.000
2	Impresora 3D Bambu Lab A1 Combo	Tipo de impresión FDM (Modelado por deposición fundida), con área de impresión: 256 x 256 x 256 mm, para realizar impresión en PLA/ PLA PRO/HS PLA/ PLA Matte/PLA Silk/ TPU64D/ PETG/ PETG Pro/ HS PETG/ASA, con sistema multicolor. Incluye 5 kilos de material PLA para pruebas de diferentes colores.	1	Und.	$ 3.050.000	$ 3.050.000
SUBTOTAL						**$ 9.250.000**
IVA						**$ 1.757.500**
GRAN TOTAL						**$ 11.007.500**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El contratista de la maquinaria y/o equipos deben tener en cuenta que para contratar con el ASTIN – SENA, deben cumplir con los siguientes requisitos y entregables.

- Los contratistas deben tener representación comercial en Colombia. La maquinaria y equipos deben estar incluidos en sus respectivos portafolios de productos y la oferta debe incluir la carta

de distribución autorizado del fabricante, que incluya su acreditación para prestar servicios postventa de mantenimiento y venta de repuestos.

- Las Impresoras 3D ofertadas deben cumplir los requisitos y prestaciones mínimas solicitadas en las descripciones detalladas anteriormente.
- La maquinaria y/o equipo deben ser suministrados por proveedores directos y/o autorizados por los fabricantes.
- La maquinaria y/o equipos deben ser nuevos y sus componentes deben ser originales.
- Los equipos deben contar con software licenciado incluido para su uso en aplicaciones educativas, investigativas y de desarrollo tecnológico.
- El suministro del equipo y/o maquinaria debe incluir, sin costo adicional para el SENA: i. Su entrega en forma completa, con accesorios e información; ii. Su instalación y puesta en funcionamiento en el Tecnoparque Nodo Valle; iii. Mínimo Un año de garantía por defectos de fabricación, daño o fallas en el funcionamiento o en alguno (s) de sus componentes de hardware o software, e inclusive en los materiales o insumos suministrados para su uso; iv. Una capacitación y certificación de cuatro (4) horas en el funcionamiento, operación y mantenimiento de la maquinaria y/o equipos a realizar por los usuarios del SENA (5 profesionales); v. Los manuales de funcionamiento, operación y mantenimiento y las fichas técnicas de la maquinaria y/o equipo en idioma inglés y/o español; vi. Un mantenimiento preventivo programado en el primer y segundo año después de la instalación, según sea el caso.
- Las actividades de entrega, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento de la maquinaria y/o equipos debe ser realizada en el Tecnoparque Nodo Valle del SENA Regional Valle, ubicado en la carrera 5 No 11 – 68 de Santiago de Cali.
- La instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento de la maquinaria y/o equipos debe ser realizada exclusivamente por técnicos capacitados y certificados por el fabricante.
- En el caso del mantenimiento preventivo programado en el primer y/o segundo año de la compra o de la garantía, el Contratista debe suministrar al SENA ASTIN un informe del mantenimiento o actividades realizadas como parte de la garantía, el cual debe estar acompañado de la información técnica del servicio (procedimientos, fichas técnicas, pruebas, entre otros) y los respectivos certificados del técnico a cargo de los mencionados servicios, expedidos por el fabricante y la descripción de los servicios posteriormente requeridos.
- Instalar, colocar en funcionamiento, capacitar y realizar el mantenimiento de la maquinaria y/o equipos exclusivamente por técnicos capacitados y certificados por el fabricante.
- Presentar la ficha técnica de las máquinas y/o equipos en idioma español

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de **ONCE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 11.007.500)** incluido todos los impuestos y deducciones. La presente contratación cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. **11126 del 19 de Junio de 2026**, expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Valle.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Tres (03) meses y/o hasta agotar presupuesto; contado a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las (2) partes, según se requiera.

Nota 1: En el evento en que el objeto del contrato sea adquirir bienes, o repuestos que sean de fabricación o mercadeo exclusivos, el proponente deberá presentar con su oferta constancia del conocimiento de los tiempos de fabricación, embarque y entrega. Ello por cuanto la demora por las causales nombradas no será causal que se evalúen para modificar el plazo de ejecución del contrato

Nota 2: Tener en cuenta que antes de terminarse el plazo de ejecución, el contrato se debe facturar máximo una semana.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad Santiago de Cali en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN sede Centro de Innovación ubicado en la Calle 5 # 11-68 Plaza Caicedo- piso 8.

FORMA DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Porcentaje que cada pago frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Único pago	100%	Acta de recibido a satisfacción de los elementos entregados, informe de supervisión y entrega de los documentos correspondientes para el pago. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El SENA cancelará al contratista un único pago, previa presentación de facturas y demás trámites administrativos legales y fiscales y de certificación expedida por el Supervisor del Contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, así como, los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007.

El pago se realizará una vez se certifique la ejecución del contrato así mismo la factura respectiva y el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007 certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y Resolución de Facturación DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura y RUT con fecha de generación inferior a 180 días.

Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

1. Registro presupuestal (Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP)
2. Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días
3. Pago seguridad social último mes vencido
4. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas
5. Certificación Bancaria no mayor a 30 días
6. Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro)
7. Factura radicada por el SENA

GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el SUPERVISOR:

1. Acta de recibido a satisfacción para elementos que requieran ingreso al almacén (Cuando aplique)
2. Certificación de recibido a satisfacción para todos los procesos de servicios y suministro
3. Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles es decir que estén empotrados o tengan acometida especial (Cuando aplique)
4. Copia del contrato para el primer pago
5. Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones
6. Informe del supervisor (Debe indicar el cumplimiento de las obligaciones y si las máquinas tienen alguna cometida especial o están empotrados dejar la claridad)
7. Formato GRF-F-087 relación de entrada al almacén (Cuando aplique)

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.

Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

1. Factura
2. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente

Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreara demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parle de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la

fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin espacios, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-076-923010; No.deContrato;xxxx@sena.edu.co#$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. "

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Para efectos de la ejecución presupuestal, los datos del CONTRATISTA son los siguientes:

Nombre: 3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.	**NIT** 900.689.323-6
Dirección: Calle 79 # 69-34 Barrio Paraíso, Barranquilla	**Teléfono comercial 1:** 3011777309
Email: licitaciones@somosmaker.com ; licitaciones2@somosmaker.com	**Cuenta Bancaria:** Cuenta de Ahorros BANCOLOMBIA No. 77925670700

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
d) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
f) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
g) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

h) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
i) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
j) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
k) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
l) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
n) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
o) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Suministrar la maquinaria y/o equipos como proveedor directo y autorizado por el fabricante.
b) Presentar el certificado de distribución de la maquinaria y/o equipos, expedido por el fabricante.
c) Suministrar la maquinaria y/o equipos con software licenciado incluido para su uso en aplicaciones industriales, lo que implica que se puedan realizar actividades académicas, investigativas y de desarrollo tecnológico.
d) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
e) Cumplir con los criterios ambientales y energéticos solicitados en la etapa contractual:

CRITERIO AMBIENTAL Y ENERGETICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor	ISO 50001	etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B,	Contractual

consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del			

fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. * Para la adquisición de los equipos			

de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado. * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.			
Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)	Resolución 0480 de 2020 - Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RPCAEE	Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RPCAEE	Contractual
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."	Resolución 851 de 2022 - Sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan	Certificación que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que	Contractual

Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;	otras disposiciones	haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.	

l) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
c) Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
d) Hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato.
e) Suministrar la documentación que se requiera para el cabal desarrollo del objeto contratado cumpliendo los términos que sean solicitados por el contratista.
f) Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad

contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

Cumplimiento: por el (40%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los elementos: por el (50 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y Seis (06) meses más.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los

trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. La suscripción y ejecución del presente contrato no implica, por sí misma, la concesión de licencia, autorización, cesión, transferencia, enajenación, sublicencia o cualquier otro derecho sobre los signos distintivos, marcas, nombres comerciales, enseñas comerciales, lemas comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos empresariales, software, bases de datos, obras protegidas por derecho de autor, desarrollos tecnológicos, documentos, metodologías, procedimientos, conocimientos técnicos (know-how) o cualquier otro activo de propiedad intelectual o industrial del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

En consecuencia, EL CONTRATISTA únicamente podrá utilizar aquellos elementos de propiedad intelectual que el SENA autorice expresamente y por escrito, y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique reconocimiento de derecho alguno de propiedad o explotación sobre los mismos.

De igual forma, la celebración y ejecución del presente contrato no genera a favor de EL CONTRATISTA derecho alguno sobre la propiedad intelectual preexistente del SENA, ni tampoco implica que EL CONTRATISTA ceda, transfiera o autorice al SENA el uso de su propiedad intelectual preexistente, salvo que exista acuerdo expreso y escrito suscrito por las partes que así lo disponga.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que toda obra, tecnología, software, metodología, documento, información, base de datos, marca, diseño, contenido o cualquier otro activo protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial que utilice para la ejecución del contrato es de su titularidad o cuenta con las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para su utilización. Asimismo, garantiza que la

ejecución del contrato no infringe ni vulnera derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial, derechos de autor, derechos conexos, secretos empresariales o cualquier otro derecho de terceros.

En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación administrativa, extrajudicial o judicial presentada por terceros con ocasión de una presunta infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial derivada de los bienes, servicios, contenidos, materiales, desarrollos, herramientas o elementos suministrados o utilizados por EL CONTRATISTA en ejecución del contrato. Para tal efecto, EL CONTRATISTA asumirá, con sus propios recursos, la defensa del SENA y responderá integralmente por los costos, gastos, condenas, sanciones, indemnizaciones y demás perjuicios que se generen como consecuencia de dichas reclamaciones.

Si con ocasión de la ejecución del contrato se generan estudios, investigaciones, informes, diseños, desarrollos, obras, bases de datos, software, invenciones, mejoras o cualquier otro resultado susceptible de protección por propiedad intelectual cuya creación haya sido expresamente contratada por el SENA y financiada con recursos de la Entidad, los derechos patrimoniales correspondientes se regirán por lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y las demás normas que regulen la materia, sin perjuicio del respeto de los derechos morales de autor previstos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de registrar, reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente, comercializar, licenciar, sublicenciar, divulgar o utilizar para fines distintos de la ejecución contractual cualquier activo de propiedad intelectual o industrial perteneciente al SENA, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan, así como las políticas, manuales, procedimientos y lineamientos internos del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA relacionados con la protección de datos personales, seguridad de la información y tratamiento de información.

Cuando para la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA tenga acceso, conozca, consulte, almacene, use, circule, actualice, suprima, transmita o realice cualquier operación sobre datos personales de los cuales el SENA sea responsable o Encargado del Tratamiento, actuará únicamente siguiendo las instrucciones impartidas por la Entidad y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, absteniéndose de utilizarlos para finalidades distintas o en beneficio propio o de terceros.

EL CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante toda la vigencia del contrato las medidas técnicas, humanas, jurídicas, administrativas y organizacionales necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos personales tratados, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso, acceso o divulgación no autorizada o fraudulenta.

EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los datos personales y demás información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual. Esta obligación permanecerá vigente incluso después de la terminación, liquidación o finalización del contrato, cualquiera sea la causa que la origine.

EL CONTRATISTA no podrá comunicar, transferir, transmitir, divulgar, compartir o suministrar datos personales a terceros sin autorización previa, expresa y escrita del SENA o sin que exista una obligación legal que así lo permita. En caso de requerirse la participación de terceros para la ejecución del contrato, deberá contar previamente con la autorización escrita del SENA y garantizar que dichos terceros asuman obligaciones de protección de datos y confidencialidad equivalentes a las previstas en el presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata, y en todo caso dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier incidente de seguridad, vulneración, pérdida, alteración, acceso no autorizado, uso indebido o cualquier evento que comprometa o pueda comprometer la seguridad de los datos personales o la información del SENA, a través de los canales definidos por la Entidad, suministrando toda la información necesaria para la gestión del incidente y colaborando en las investigaciones, análisis y acciones de mitigación que resulten necesarias.

EL CONTRATISTA deberá colaborar con el SENA en la atención de consultas, reclamos, solicitudes de actualización, corrección, supresión, revocatoria de autorización o cualquier otro requerimiento presentado por los titulares de los datos personales o por autoridades competentes, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad.

Una vez finalice la ejecución contractual, o cuando el SENA así lo solicite, EL CONTRATISTA deberá devolver, eliminar, destruir o anonimizar, según corresponda y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Entidad, los datos personales y demás información suministrada para la ejecución del contrato, salvo que exista una obligación legal o contractual que exija su conservación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando EL CONTRATISTA sea una persona jurídica y suministre al SENA datos personales de sus representantes legales, accionistas, socios, empleados, contratistas, proveedores, personas de contacto o cualquier otro titular vinculado a su organización, declara y garantiza que cuenta con las autorizaciones, habilitaciones legales o demás bases de legitimación necesarias para el tratamiento y suministro de dichos datos personales al SENA, y que ha informado a los respectivos titulares sobre las finalidades y condiciones del tratamiento de sus datos personales, de conformidad con la normativa vigente. En consecuencia, EL CONTRATISTA será el único responsable por el incumplimiento de esta obligación y mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación, queja, investigación, sanción o actuación administrativa o judicial que se derive de dicha circunstancia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El acceso que EL CONTRATISTA pueda tener a datos personales tratados por el SENA o pertenecientes a sus grupos de interés no implica transferencia de la titularidad de los datos personales, la cual permanece en cabeza de sus respectivos titulares, ni confiere a EL CONTRATISTA derecho alguno sobre estos. En todo caso, cuando corresponda, el SENA conservará su calidad de responsable del Tratamiento y EL CONTRATISTA deberá tratar los datos personales únicamente conforme a las instrucciones impartidas por la Entidad, al objeto contractual y a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA responderá por los daños, perjuicios, sanciones, multas, reclamaciones, investigaciones o actuaciones administrativas y judiciales que se generen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula o de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales. En consecuencia, mantendrá indemne al SENA

frente a cualquier reclamación de terceros o actuación de autoridades derivada de acciones u omisiones atribuibles a EL CONTRATISTA. El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas constituirá incumplimiento contractual y facultará al SENA para adoptar las medidas contractuales, legales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la terminación anticipada del contrato y las demás acciones contempladas en la ley.

PARÁGRAFO CUARTO. Cuando EL CONTRATISTA sea una persona natural, mediante la suscripción del presente contrato declara haber sido informado de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del SENA y autoriza de manera previa, expresa, informada e inequívoca al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA para la recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización, transmisión, transferencia, supresión y, en general, el tratamiento de sus datos personales e imagen, con la finalidad de gestionar la relación contractual, verificar el cumplimiento de requisitos legales y contractuales, realizar procesos administrativos, financieros, contables, de supervisión, control, auditoría, seguridad de la información, gestión documental, atención de requerimientos de autoridades competentes y demás finalidades previstas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad.

EL CONTRATISTA manifiesta conocer que podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión, revocatoria de la autorización y demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012, a través de los canales dispuestos por el SENA. Así mismo, declara bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable.

TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES, DATOS BIOMÉTRICOS E IMAGEN DEL CONTRATISTA. Cuando la ejecución del presente contrato requiera la recolección o tratamiento de datos sensibles o datos biométricos del CONTRATISTA, tales como huella dactilar, reconocimiento facial, registros de voz, imágenes, firma digital o manuscrita capturada por medios electrónicos u otros mecanismos de autenticación, EL CONTRATISTA autoriza de manera previa, expresa, informada e inequívoca al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA para su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

El tratamiento de dichos datos tendrá como finalidad verificar la identidad del CONTRATISTA, gestionar y ejecutar el contrato, controlar el acceso a instalaciones físicas y sistemas de información, implementar medidas de seguridad física y digital, cumplir obligaciones legales, contractuales y regulatorias, atender requerimientos de autoridades competentes, realizar actividades de auditoría, supervisión y control institucional, así como proteger los activos de información de la Entidad.

EL CONTRATISTA declara haber sido informado de que el suministro de datos sensibles es facultativo, salvo en aquellos casos en que exista una obligación legal o contractual que haga necesario su tratamiento para la ejecución del contrato. Igualmente, manifiesta conocer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos y revocar la autorización otorgada, en los términos establecidos por la ley.

PARÁGRAFO. La imagen, voz, grabaciones audiovisuales o registros fotográficos que eventualmente sean captados durante actividades institucionales, eventos, capacitaciones, reuniones, auditorías, controles de acceso o actuaciones relacionadas con la ejecución contractual podrán ser utilizados por el SENA para fines de seguridad, control institucional, memoria institucional, divulgación de actividades institucionales, cumplimiento de obligaciones legales y demás finalidades compatibles con la naturaleza de la relación contractual y con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva, confidencialidad, custodia y protección sobre toda la información a la que tenga acceso, conozca, reciba, genere, consulte, almacene o procese con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente del medio en que se encuentre contenida o sea transmitida. Se entenderá por información confidencial, entre otra, la información pública clasificada, información pública reservada, datos personales, información técnica, financiera, estratégica, operativa, administrativa, contractual, jurídica, tecnológica, bases de datos, documentos, estudios, informes, metodologías, desarrollos, sistemas de información, credenciales de acceso, secretos empresariales y, en general, cualquier información que por su naturaleza, contenido o por indicación del SENA deba considerarse confidencial

EL CONTRATISTA utilizará dicha información exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y únicamente dentro del alcance de las actividades autorizadas por el SENA, absteniéndose de usarla en beneficio propio o de terceros, reproducirla, copiarla, modificarla, divulgarla, transferirla, compartirla, comercializarla, publicarla o ponerla a disposición de terceros sin autorización previa, expresa y escrita del SENA o sin que exista obligación legal que así lo permita.

EL CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante toda la ejecución contractual las medidas técnicas, humanas, físicas, administrativas, jurídicas y organizacionales razonables y apropiadas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la información, evitando su pérdida, alteración, destrucción, acceso no autorizado, fuga, uso indebido o divulgación no autorizada.

En caso de pérdida de información, acceso no autorizado, fuga de información, incidente de seguridad, uso indebido o cualquier situación que comprometa o pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA de manera inmediata y, en todo caso, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento en que tenga conocimiento del hecho, a través de los canales definidos por la Entidad, suministrando toda la información disponible para la gestión del incidente y colaborando en las actividades de investigación, contención, mitigación, recuperación y remediación que resulten necesarias.

EL CONTRATISTA reconoce que toda la información suministrada por el SENA continuará siendo de propiedad del SENA o de sus legítimos titulares, según corresponda. En consecuencia, el acceso a dicha información no implica cesión, transferencia, licencia, autorización o reconocimiento de derecho alguno a favor de EL CONTRATISTA, salvo autorización previa, expresa y escrita del SENA.

A la terminación, liquidación, suspensión o finalización del contrato, por cualquier causa, EL CONTRATISTA deberá devolver al SENA toda la información que repose en su poder o bajo su control y, cuando así lo solicite la Entidad, proceder a su eliminación o destrucción segura, certificando dicha circunstancia por escrito, salvo que exista una obligación legal de conservación.

PARÁGRAFO PRIMERO. No se considerará información confidencial aquella que: (i) sea de dominio público sin que medie incumplimiento de EL CONTRATISTA; (ii) haya sido obtenida legítimamente de un tercero autorizado para divulgarla; o (iii) deba ser revelada en cumplimiento de una orden judicial, requerimiento de autoridad competente o mandato legal, caso en el cual EL CONTRATISTA deberá informar previamente al SENA, salvo prohibición legal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando EL CONTRATISTA sea una persona jurídica, garantizará que sus empleados, contratistas, subcontratistas, asesores, dependientes, representantes o cualquier otra persona que tenga acceso a la información con ocasión de la ejecución contractual conozcan y cumplan las obligaciones de confidencialidad, reserva, seguridad de la información y protección de datos previstas en el presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA será responsable frente al SENA por cualquier incumplimiento atribuible a dichas personas, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer contra ellas.

PARÁGRAFO TERCERO. Las obligaciones de confidencialidad, reserva, custodia, protección y uso adecuado de la información previstas en la presente cláusula permanecerán vigentes durante toda la ejecución del contrato y continuarán produciendo efectos con posterioridad a su terminación, liquidación, suspensión o finalización por un término mínimo de cinco (5) años. No obstante, cuando la información conserve el carácter de confidencial, clasificada o reservada de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, los actos administrativos aplicables o las disposiciones institucionales del SENA, dichas obligaciones permanecerán vigentes mientras subsista dicha condición, aun cuando haya transcurrido el término anteriormente señalado.

PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA responderá por los daños, perjuicios, sanciones, multas, reclamaciones, investigaciones, actuaciones administrativas o judiciales que se generen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula y mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación de terceros o actuación de autoridades derivada de acciones u omisiones atribuibles a EL CONTRATISTA. El incumplimiento de estas obligaciones constituirá incumplimiento contractual y facultará al SENA para adoptar las medidas contractuales, legales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la terminación anticipada del contrato y las demás acciones previstas en la ley.

PARÁGRAFO QUINTO. La presente cláusula estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, así como las demás normas que regulen la protección de la información pública clasificada, pública reservada, datos personales, secretos empresariales y seguridad de la información

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no será objeto de liquidación debido a que el mismo no cumple con los requisitos legales establecidos para el efecto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Angélica Rodríguez, Contratista-Profesional Apoyo Contratación

Revisión jurídica: Liliana Trujillo Jordán, Contratista

Revisión Técnica: Henry Jimenez Rosero, Contratista Tecnoparque

Criterios SST: Leonardo Fabio Rodríguez

Revisión Criterios Ambientales: Karen Viviana Álvarez Viedman

ACTA No. 002			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ACTA DE RECIBO DE MAQUINAS DE IMPRESIÓN 3D Y REPUESTOS ENTREGADOS POR MAKE – R, CONTRATO CO1.PCCNTR.9623934.			
CIUDAD Y FECHA:	Satiago de Cali, 09 de octubre de 2026	**HORA INICIO:** 9 AM	**HORA FIN:** 12 M
LUGAR Y/O ENLACE:	Tecnoparque Nodo Valle	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Regional Valle, Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria, Tecnoparque Nodo Valle.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

Acta de recibo de máquinas de impresión 3D y repuestos entregados por Make – R, Contrato CO1.PCCNTR.9623934.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Reportar el recibo de máquinas de impresión 3D y repuestos entregados por Make – R, Contrato CO1.PCCNTR.9623934.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- **Recepción de Impresoras 3D inicialmente requeridas en el Contrato CO1.PCCNTR.9623934.**

Se recibieron las maquinas inicialmente requeridas en el **Contrato CO1.PCCNTR.9623934**, las cuales se relacionan en la tabla a continuación**.**

Ítem	Nombre	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Impresora 3D Marca: Flashforge AD5X Modelo: Número de serie:	Tipo de impresión FDM (Modelado por deposición fundida), con área de impresión: 220 ×220 × 220 mm, para realizar impresión en PLA/ PLA PRO/HS PLA/ PLA Matte/PLA Silk/ TPU64D/ PETG/ PETG Pro/ HS PETG/ASA, con sistema multicolor. Incluye 5 kilos de material PLA, para pruebas diferentes colores.	Und.	2	$ 3.100.000	$ 6.200.000
2	Impresora 3D Marca: Bambu Lab A1 Combo Modelo: Número de serie:	Tipo de impresión FDM (Modelado por deposición fundida), con área de impresión: 256 x 256 x 256 mm, para realizar impresión en PLA/ PLA PRO/HS PLA/PLAMatte/PLA Silk/TPU64D/ PETG/ PETGPro/ HS PETG/ASA, con sistema multicolor. Incluye 5 kilos de material PLA para pruebas de diferentes colores.	Und.	1	$ 3.050.000	$ 3.050.000
SUBTOTAL						$ 9.250.000
IVA						$ 1.757.500
GRAN TOTAL						$ 11.007.500

- **Recepción de Impresora 3D posteriormente requeridas en el Contrato CO1.PCCNTR.9623934.**

Se recibieron las máquinas y repuestos, posteriormente requeridas en el **Contrato CO1.PCCNTR.9623934** y consignados en el documento "Informe de supervisión No1 Adición", las cuales se relacionan en la tabla a continuación**.**

Ítem	Nombre	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Impresora 3D Bambu Lab A1 Combo	Tipo de impresión FDM (Modelado por deposición fundida), con área de impresión: 256 x 256 x 256 mm, para realizar impresión en PLA/ PLA PRO/HS PLA/PLAMatte/PLA Silk/TPU64D/ PETG/ PETGPro/ HS PETG/ASA, con sistema multicolor. Incluye 5 kilos de material PLA para pruebas de diferentes colores.	Und.	1	$ 3.050.000	$ 3.050.000,00
	Hotend Bambulab A1	Hotend Bambulab A1	Und.	2	$ 102.900	$ 205.800,00
	Placa PEI	Placa PEI	Und.	4	$ 215.665	$ 862.660,00
	Kit de Hotend Mejorado para Flashforge AD5X	Kit de Hotend Mejorado para Flashforge AD5X	Und.	2	$ 85.715	$ 171.430,00
	Placa de Construcción Magnética de Doble Cara de Acero con Resorte para Flashforge	Placa de Construcción Magnética de Doble Cara de Acero con Resorte para Flashforge	Und.	4	$ 78.500	$ 314.000,00
SUBTOTAL						$ 4.603.890,00
IVA						$ 874.739,10
GRAN TOTAL						$ 5.478.629,10

El total de las máquinas y repuestos suministrados por Make – R al ASTIN tienen un valor total de Dieciséis Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis mil Ciento Veintinueve pesos con Diez centavos ($ 16.486.129,10).

SUBTOTAL		$ 13.853.890,00
IVA		$ 2.632.239,10
GRAN TOTAL		$ 16.486.129,10

EVIDENCIAS

Impresora 3D	(1)	(2)
Marca	Flashforge	Flashforge
Modelo	AD5 X	AD5 X
Número de serie	MQRF9500159	MQRF9500177







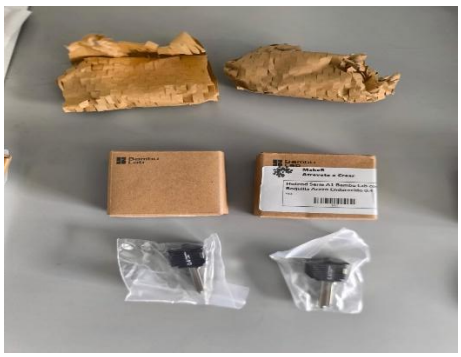
Impresora 3D	(1)	(2)
Marca	Bambu Lab A1	Bambu Lab A1
Modelo	PF002A	PF002A
Número de serie	CO202605294400006 03900D66102093	CO202605294400006 03900D661020932







- Repuesto: Hotend Bambulab A1. (2)



- Repuesto: Placa PEI (4)



- Repuesto: Kit de Hotend Mejorado para Flashforge AD5X (2)



- Repuesto: Placa de Construcción Magnética de Doble Cara de Acero con Resorte para Flashforge (4).



CONCLUSIONES

Se recibieron las máquinas y repuestos, que fueron entregadas según las especificaciones, calidades y cantidades establecidas en el **Contrato CO1.PCCNTR.9623934** y en el documento "**Informe de supervisión No1 Adición**",

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Colocar en funcionamiento en forma continua de las maquinas en el TPNV.	Expertos - Tecnoparque Nodo Valle	Desde octubre de 2026

ASISTENTES		
NOMBRE	**CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD**	**FIRMA**
Jorge Enrique Moreno	Dinamizador Tecnoparque Nodo Valle	Jorge Enrique Moreno Serrano
INVITADOS (Opcional)		
NOMBRE	**CARGO**	**ENTIDAD**

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

- **Anexo Contrato CO1.PCCNTR.9623934.**
- Informe de supervisión No1 Adición **Contrato CO1.PCCNTR.9623934.**

Instrucciones *(Favor eliminar, no imprimir)*

Generalidades:

- ✓ Quién(es) lo diligencian: El formato de Acta debe ser diligenciado por la(s) persona(s), o el área responsable de la actividad, o en su defecto por la(s) persona(s) que citan a la reunión.
- ✓ Cuando se diligencia: El acta debe ser diligenciada durante el desarrollo de reuniones y comités, donde se tomen decisiones, cumplimiento de objetivos, seguimientos, se establezcan compromisos, entre otros, Esta debe ser firmada y comunicada a los participantes en el menor tiempo posible.
- ✓ Frecuencia de diligenciamiento: N/A pues se diligencia cada vez que se desarrolla una reunión de trabajo y se deban registrar las actividades, acciones y decisiones tomadas.
- ✓ Qué trámite surte el formato una vez diligenciado: El formato una vez diligenciado debe surtir los efectos relacionados con el proceso o procedimiento de las áreas, y posteriormente pasar a conformar sus respectivos expedientes.
- ✓ Si se requiere imprimir (en lo posible no): Se debe imprimir en caso de que se trate de un documento que haga parte de un expediente del área, salvo que se gestione como un documento electrónico en los sistemas de información adecuados que cumplan los requisitos de documento electrónico y permita la conformación de los expedientes electrónicos o híbridos.
- ✓ Quién lo guarda: Las actas deben ser guardadas en sus respectivos expedientes.
- ✓ Otros, según se considere necesario.
- ✓ Previo al inicio de la reunión se debe diligenciar los espacios de información básica como lo son: nombre del comité o de la reunión, ciudad y fecha, lugar o enlace, Dirección, Regional, Centro de formación, agendas o puntos para desarrollar y objetivos de la reunión.

Campo del formato	Instrucción	Tener en cuenta
SOLICITAR PERMISO PARA GRABAR LAS REUNIONES	Se debe solicitar permiso para grabar las reuniones Especialmente para las reuniones virtuales donde no se puede incluir la firma de estos participantes. La aprobación se puede registrar en la columna junto a la firma.	
ACTA No.	Se inicia un consecutivo por vigencia, iniciando desde N° 1 hasta N° veces.	Se archiva en orden cronológico, del más antiguo al más reciente
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:	Verificar si el comité convocado esta creado por acto administrativo para registrar su nombre o en su defecto nombrar colocar la temática a desarrollar.	
CIUDAD Y FECHA:	Registre el nombre de la ciudad y el día en que se celebra la reunión.	
HORA INICIO /HORA FIN	Registre la hora de inicio de la reunión y la hora de finalización	
DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO	Registre el nombre del lugar en el que se celebra la reunión.	
LUGAR Y/O ENLACE	Registre el lugar donde se lleva a cabo la reunión y el enlace si se trata de una reunión virtual y/o si la reunión fue grabada registre el enlace de la grabación. Puede registrar el lugar y el enlace al tiempo si se trata de una reunión con participación presencial y virtual al tiempo.	Solicitar permiso para grabar las reuniones
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR	Listar las temáticas centrales del comité o de la reunión.	Si es un comité incluir un punto relacionado con la verificación de quorum
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:	Iniciando con un verbo en infinitivo indicar el propósito o finalidad de la reunión	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	Realizar descripción del desarrollo de la reunión conforme con la agenda o los puntos a desarrollar.	Si es un comité es importante verificar el quorum indicando los roles que desempeña cada uno.

CONCLUSIONES	Resumen de las decisiones y aspectos más importantes tratados.	
ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS	Se registran las actividades y/o decisiones asignadas, las fechas de cumplimiento y se incluye la firma de aceptación.	Realice revisión de los compromisos anteriores
ASISTENTES y APROBACIÓN DE DECISIONES	Dependiendo del tipo de reunión presencial o virtual la firma se puede realizar de forma digital o manuscrita	
APRUEBA (SI/NO)	Si o no aprueba el acta	
OBSERVACIÓN	Escriba las consideraciones pertinentes frente a la aprobación del acta	
FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL	Si la reunión es presencial firme el documento (manuscrita) si es virtual lo podrá hacer con firma electrónica o digital	
ANEXOS	Aquellos archivos como imágenes, documentos Excel, documento PDF, entre otros, que se visualizaron en la reunión y sirven de apoyo para el acta	Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.
LA INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE DEBE CLASIFICAR COMO		
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
DATO PERSONAL:	Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables	
ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos	
TITULAR	Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento	

TRATAMIENTO	Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión	
FINALIDAD	La utilización de los datos debe sujetarse a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley. La finalidad de la utilización de los datos debe ser informada al titular de la información previa o concomitantemente con el otorgamiento de la autorización, cuando ella sea necesaria o en general siempre que el titular solicite información al respecto	

Barranquilla, Atlántico, 24 de julio de 2026

Señor

JORGE ENRIQUE MORENO SERRANO

Supervisor del Contrato CO1.PCCNTR.9623934 DE 2026

SENA - Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria (ASTIN) - Tecnoparque Nodo Valle Santiago de Cali

Asunto: Confirmación de condiciones para adición al Contrato CO1.PCCNTR.9623934 de 2026.

Estimado señor Moreno,

En atención a su solicitud referida a la proyección de la adición al contrato de la referencia, y en mi calidad de Representante Legal de la empresa 3D MakeR Technologies SAS, me permito confirmar y reiterar formalmente los siguientes aspectos:

- El Contratista reitera su compromiso de ejecutar los adicionales al objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas.
- La propuesta entregada por el Contratista de la maquinaria y materiales adicionales cumple con las especificaciones técnicas del objeto presentado en la oferta inicial.
- Con la adición de maquinaria se mantiene, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- El suministro de la maquinaria y materiales se realiza como proveedor directo y autorizado por el fabricante.

Agradecemos de antemano su gestión y quedamos a su entera disposición para avanzar con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

firma: 

Cindry De León Orlando
CC: 1.082.838.180
Representante Legal
3D make-R Technologies SAS
Nit: 900.689.323-6
Calle 79 # 69 - 34 Barranquilla
Correo electrónico: licitaciones@somosmaker.com
Tel: 3011777309

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9623934 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9623934 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	8 de julio de 2026
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, REQUERIDOS PARA ACOMPAÑAR LOS PROYECTOS DE BASE TECNOLÓGICA DE LOS APRENDICES DEL SENA EN EL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA - TECNOPARQUE NODO VALLE, ENMARCADOS EN LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO 10 DE 2024 DEL SENA
CONTRATISTA	3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.
NIT	900689323
LUGAR DE EJECUCIÓN	Santiago de Cali, ASTIN – TPNV, Calle 5 # 11 – 68, Plaza Caicedo - piso 6.
FECHA DE INICIO	10 de julio de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Tres (3) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 11.007.500
PRÓRROGA NRO.	No se requiere prorroga por el momento.
FECHA DE TERMINACIÓN	10 de octubre de 2026
ADICIÓN NRO.	Con el presente informe de supervisión se solicita una adición de recursos por valor de Cinco millones Cuatrocientos Ochenta y Un mil Noventa y Ocho pesos con Cincuenta y Nueve centavos ($ 5.481.098,59).
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 11.007.500
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	Dieciséis millones Cuatrocientos Ochenta y Seis mil Ciento Veintinueve pesos con Diez centavos ($ 16.486.129,10)
FORMA DE PAGO	Único pago
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	10 de julio de 2026 al 4 de agosto de 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Seguros del Estado
NRO. DE PÓLIZA	62-46-101017761
CERTIFICADO O ANEXO	0

FECHA EXPEDICIÓN	09-07-2026		
FECHA APROBACIÓN	09-07-2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del Contrato	09/07/2026	10/06/2027	$ 4,403,000
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	09/07/2026	10/06/2027	$ 5,503,750

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	1. El Contratista reitero su compromiso de ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas.	Carta firmada por el Contratista con relación a la adición "Confirmación de condiciones para adición al Contrato CO1.PCCNTR.9623934 de 2026"
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	2. La propuesta entregada por el Contratista de los equipos adicionales cumple con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta inicial.	Carta firmada por el Contratista con relación a la adición "Confirmación de condiciones para adición al Contrato CO1.PCCNTR.9623934 de 2026"
3. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	3. Con la adición se mantiene, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	Carta firmada por el Contratista con relación a la adición "Confirmación de condiciones para adición al Contrato CO1.PCCNTR.9623934 de 2026"
4. Suministrar la maquinaria y/o equipos como proveedor directo y autorizado por el fabricante.	4. El suministro de la maquinaria y/o equipos se realiza como proveedor directo y autorizado por el fabricante.	Carta firmada por el Contratista con relación a la adición "Confirmación de condiciones para adición al Contrato CO1.PCCNTR.9623934 de 2026"

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Las obligaciones referentes al cumplimiento de las políticas de la entidad: ambientales, seguridad y salud en el trabajo, energéticas y demás serán verificadas antes de terminarse la ejecución del presente contrato.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
29 de julio de 2026	NA	NA	NA	$ 11.007.500	0 %

NOTA INTERNA. Puede adicionar las filas requeridas de acuerdo con el número de facturas.

Porcentaje de ejecución física: **[incluya el porcentaje] %** [Este porcentaje aplica para contratos de obras y adecuaciones]

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado**	**Planilla nro.**
	No aplica para la presente solicitud	No aplica para la presente solicitud

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

No aplica en la presente solicitud

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En el marco del Programa de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo del SENA, el ASTIN recibió recursos en la vigencia 2026, para fortalecer la capacidad tecnológica del SENA - Tecnoparque Nodo Valle – TPNV, en el Rubro de Maquinaria Industrial por valor de $18.000.000 (CDP: 7826-11126), los cuales fueron priorizados para la compra de maquinaria del tipo Impresoras 3D.

Mediante el Proceso MC-VLL-ASTIN-018-2026 y Contrato CO1.PCCNTR.9623934 se suscribió un contrato de compraventa con la empresa 3D MAKE - R TECHNOLOGIES S.A., con NIT: 900.689.323-6, con el objeto de CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, REQUERIDOS PARA ACOMPAÑAR LOS PROYECTOS DE BASE TECNOLÓGICA DE LOS APRENDICES DEL SENA EN EL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA - TECNOPARQUE NODO VALLE, ENMARCADOS EN LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO 10 DE 2024 DEL SENA y por valor de $ 11.007.500.

En el análisis del uso de los recursos asignados y comprometidos hasta ahora se observa que:

i. En el Plan de Acción 2026 del TPNV se identificó que, en el servicio prestado a los aprendices, personas y emprendedores de los sectores de economía popular, empresas PYME y estudiantes, que tiene relación con el desarrollo de productos conlleva a mayores retos y necesidades, y por ende a la mejora de las capacidades del TPNV en maquinaria y materiales de impresión 3D, los cuales son fundamentales para mejorar la cobertura, pertinencia y calidad en la prestación del servicio.

ii. La inversión de los recursos asignados al ASTIN – TPNV en el rubro se pueden aumentar hasta en un valor adicional del 50% del valor actual contratado, es decir hasta $ 16.511.250.

iii. Con respecto a la necesidad identificada, la maquinaria y los materiales requeridos y priorizados por el ASTIN – TPNV incluyen: 1. Una (1) Impresora 3D Bambu Lab A1 Combo (Adicional). 2. Repuestos adicionales para las Impresoras 3D, con que actualmente no cuenta el TPNV y son requeridos por su deterioro dada la alta frecuencia de uso que tienen las máquinas para prototipar y elaborar piezas con características específicas, en cerca de 40 proyectos de base tecnológica en la vigencia 2026.

En tal sentido, según las necesidades priorizadas por el ASTIN – TPNV, se requiere contratar la compra, adicional a lo establecido en el Contrato CO1.PCCNTR.9623934, de:

1. Una (1) Impresora 3D Bambu Lab A1 Combo (Adicional), con idénticas especificaciones a una de las contratadas:

- Tipo de impresión: FDM.
- Área de impresión: 256 x 256 x 256 mm,
- Impresión en: PLA/ PLA PRO/HS PLA/PLA Matte/PLA Silk/ TPU64D/ PETG/ PETG Pro/ HS PETG/ASA,
- Sistema: multicolor.
- Incluye: 5 kilos de material PLA, para pruebas de diferentes colores.

Según la cotización anexa, enviada por el Contratista, el valor de la impresora 3D es $ 3.629.500 (IVA Incluido)

2. Repuestos adicionales requeridos por desgaste y falla de los originales, los cuales serán utilizados en las Impresoras 3D solicitadas en el Contrato, en el prototipado y elaboración de productos en los proyectos de desarrollo e innovación tectológica de los aprendices, emprendedores y PYME. Los repuestos requeridos por el ASTIN – TPNV para el uso en las máquinas de impresión 3D deben cumplir con la descripción y tener los valores relacionados en la tabla a continuación:

Ítem	Repuesto / Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor unitario IVA incluido	Valor Item IVA incluido
1	Hotend Bambulab A1	2	Unidades	$ 102.900	$ 122.451,00	$ 244.902,00
2	Placa PEI	4	Unidades	$ 215.665	$ 256.641,35	$ 1.026.565,40
3	Kit de Hotend Mejorado para Flashforge AD5X	2	Unidades	$ 85.715	$ 102.000,85	$ 204.001,70
4	Placa de Construcción Magnética de Doble Cara de Acero con Resorte para Flashforge Adventurer 5X	4	Unidades	$ 78.500	$ 93.415,00	$ 373.660,00
Total, IVA Incluido						$ 1.849.129

Según la cotización anexa, enviada por el Contratista, el valor de los repuestos para las máquinas de impresión 3D que adicionalmente son requeridos es $ 1.849.129,10 (IVA Incluido).

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

i. Tener en cuenta que, según la cotización enviada por el Contratista, el valor de la impresora 3D y de los repuestos de las máquinas de impresión 3 D del Contrato es $ 5.478.629,10 (IVA Incluido)

ii. Adicionar al Contrato CO1.PCCNTR.9623934 el valor de Cinco millones Cuatrocientos Setenta y Ocho mil Seiscientos Veintinueve pesos con Diez centavos ($ 5.478.629,10). Lo que significa que el nuevo valor del contrato es Dieciséis millones Cuatrocientos Ochenta y Seis mil Ciento Veintinueve pesos con Diez centavos ($ 16.486.129,10).

8. CERTIFICACIÓN

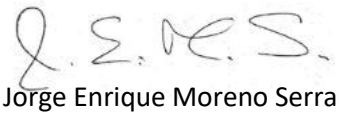
Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico que se encuentra en proceso el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra ejecutando, a la fecha no se autoriza el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

Se presentan los siguientes documentos que hacen parte de la solicitud de adición en presupuesto:

- Carta firmada por el Contratista con relación a la Adición al Contrato CO1.PCCNTR.9623934.
- Cotización de impresora y repuestos para máquinas de impresión 3D del Contrato CO1.PCCNTR.9623934, adicionalmente requeridos por el TPNV.

Para constancia se firma 04 de agosto de 2026.



Jorge Enrique Moreno Serrano
Supervisor(a) del contrato

Revisó: Angelica Rodriguez; Profesional de apoyo contratación.

COTIZACIÓN FORMAL DE MATERIALES Y EQUIPOS

Barranquilla, Atlántico, 3 de agosto de 2026

Datos del Proveedor:

- **Razón Social:** 3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S.
- **NIT:** 900.689.323-6
- **Dirección Principal:** CL 79 69 34 BRR PARAISO, Barranquilla, Atlántico
- **Teléfono:** 6053335668
- **Correo Electrónico:** Licitaciones@somosmaker.com

Datos del Cliente:

- **Entidad:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
- **Dirección:** Calle 57 #8-69, Bogotá D.C. Bogotá, Colombia
- **NIT:** 899999034-1

Asunto: Cotización formal de equipos y repuestos 3D.

Estimada entidad,
En atención a su solicitud de cotización formal para el suministro de materiales y equipos bajo las especificaciones técnicas requeridas, a continuación presento nuestra mejor oferta comercial:

Ítem	Producto / Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Importe
1	[650] Impresora 3D A1 Combo (Marca: Bambu Lab)	1,00	Unidades	$3.050.000,00	$3.050.000,00
2	Hotend Bambulab A1	2,00	Unidades	$102.900,00	$205.800,00
3	Placa PEI	4,00	Unidades	$215.665,00	$862.660,00

Ítem	Producto / Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Importe
	texturizada de doble cara A1				
4	Kit de Hotend Mejorado para Flashforge AD5X	2,00	Unidades	$85.715,00	$171.430,00
5	Placa de Construcción Magnética de Doble Cara de Acero con Resorte para Flashforge Adventurer 5X	4,00	Unidades	$78.500,00	$314.000,00

Nota técnica sobre ítem 1: Impresora 3D Bambu Lab A1 Combo. Tipo de impresión FDM (Modelado por deposición fundida), con área de impresión: 256x256x256 mm, para realizar impresión en PLA/ PLA PRO/HS PLA/ PLA Matte/PLA Silk/ TPU64D/PETG/PETG Pro/ HS PETG/ASA, con sistema multicolor. Incluye 5 kilos de material PLA para pruebas de diferentes colores.

Resumen Financiero:

- **Monto neto (Subtotal):** $ 4.603.890,00
- **IVA (19%):** $ 874.739,10
- **Valor Total:** $ 5.478.629,10

Condiciones Comerciales y de Garantía:

1. **Inclusión de Costos:** Se certifica expresamente que el valor total de la presente cotización incluye absolutamente todos los costos directos e indirectos requeridos para la correcta entrega y suministro de los bienes descritos.
2. **Validez de la Oferta:** Esta cotización es válida por 15 días.

Cordialmente,



Cindry De León Orlando
CC: 1.082.838.180
Representante Legal
3D make-R Technologies SAS
Nit: 900.689.323-6
Calle 79 #69-34 Barranquilla
Correo electrónico: licitaciones@somosmaker.com
Tel: 3011777309

3D makeR Technologies SAS
admin@somosmaker.com
Telf. 6053335668 - Cel 3008152548
Calle 79 #69 - 34
Barranquilla, Colombia

NIT : 900689323-6

Dirección de facturación

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Calle 57 # 8-69
Bogotá D.C. Bogotá
Colombia
+57 320 6981842

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Calle 57 # 8-69
Bogotá D.C. Bogotá
Colombia
NIT: 899999034-1

Dirección de envío

Número de cotización S07137

Fecha de cotización
03-08-2026

Vencimiento
18-08-2026

Vendedor
Heiner Perez Watson

Descripción	Cantidad	Precio un.	Impuestos	Importe
[650] Impresora 3D A1 Combo Marca: Bambu Lab Item 2 Impresora 3D Bambu Lab A1 Combo Tipo de impresión FDM (Modelado por deposición fundida), con área de impresión: 256 x 256 x 256 mm, para realizar impresión en PLA/ PLA PRO/HS PLA/ PLA Matte/PLA Silk/ TPU64D/ PETG/ PETG Pro/ HS PETG/ASA, con sistema multicolor. Incluye 5 kilos de material PLA para pruebas de diferentes colores.	1,00 Unidades	3.050.000,00	19%	$ 3.050.000,00
Hotend Bambulab A1	2,00 Unidades	102.900,00	19%	$ 205.800,00
Placa PEI texturizada de doble cara A1	4,00 Unidades	215.665,00	19%	$ 862.660,00
Kit de Hotend Mejorado para Flashforge AD5X	2,00 Unidades	85.715,00	19%	$ 171.430,00

CONDICIONES DE VENTA Y TRATAMIENTO DE DATOS La aceptación de este documento implica la recepción de la mercancía, la obligación de pago y la conformidad con el pacto de reserva de dominio. Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 774 C.Cio). En caso de mora, se aplicará la tasa máxima legal vigente.Logística y Reclamaciones: Nuestra responsabilidad cesa al entregar al transportador; reclamos por roturas o saqueos deben dirigirse a este. Pasados 5 días hábiles, se entenderá la aceptación tácita de los productos/servicios y no habrá responsabilidad por mercancía sin reclamar. Habeas Data: El cliente autoriza el tratamiento de sus datos según la Ley 1581 de 2012 y nuestra política de privacidad. Consulte términos, condiciones y políticas completas en: www.somosmaker.com

3D makeR Technologies SAS
admin@somosmaker.com
Telf. 6053335668 - Cel 3008152548
Calle 79 #69 - 34
Barranquilla, Colombia

NIT : 900689323-6

Placa de Construcción Magnética de Doble Cara de Acero con Resorte para Flashforge Adventurer 5X	4,00 Unidades	78.500,00	19%	$ 314.000,00

Monto neto	$ 4.603.890,00
IVA 19%	$ 874.739,10
Total	**$ 5.478.629,10**

Validez de la Oferta: Esta cotización es válida por **15 días**.
Forma de pago:

CONDICIONES DE VENTA Y TRATAMIENTO DE DATOS La aceptación de este documento implica la recepción de la mercancía, la obligación de pago y la conformidad con el pacto de reserva de dominio. Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 774 C.Cio). En caso de mora, se aplicará la tasa máxima legal vigente.Logística y Reclamaciones: Nuestra responsabilidad cesa al entregar al transportador; reclamos por roturas o saqueos deben dirigirse a este. Pasados 5 días hábiles, se entenderá la aceptación tácita de los productos/servicios y no habrá responsabilidad por mercancía sin reclamar. Habeas Data: El cliente autoriza el tratamiento de sus datos según la Ley 1581 de 2012 y nuestra política de privacidad. Consulte términos, condiciones y políticas completas en: www.somosmaker.com

Barranquilla, Atlántico, 24 de julio de 2026

Señor

JORGE ENRIQUE MORENO SERRANO

Supervisor del Contrato CO1.PCCNTR.9623934 DE 2026

SENA - Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria (ASTIN) - Tecnoparque Nodo Valle Santiago de Cali

Asunto: Confirmación de condiciones para adición al Contrato CO1.PCCNTR.9623934 de 2026.

Estimado señor Moreno,

En atención a su solicitud referida a la proyección de la adición al contrato de la referencia, y en mi calidad de Representante Legal de la empresa 3D MakeR Technologies SAS, me permito confirmar y reiterar formalmente los siguientes aspectos:

- El Contratista reitera su compromiso de ejecutar los adicionales al objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas.
- La propuesta entregada por el Contratista de la maquinaria y materiales adicionales cumple con las especificaciones técnicas del objeto presentado en la oferta inicial.
- Con la adición de maquinaria se mantiene, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- El suministro de la maquinaria y materiales se realiza como proveedor directo y autorizado por el fabricante.

Agradecemos de antemano su gestión y quedamos a su entera disposición para avanzar con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

firma: 

Cindry De León Orlando
CC: 1.082.838.180
Representante Legal
3D make-R Technologies SAS
Nit: 900.689.323-6
Calle 79 # 69 - 34 Barranquilla
Correo electrónico: licitaciones@somosmaker.com
Tel: 3011777309

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9623934 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.9623934 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 de julio de 2026
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, REQUERIDOS PARA ACOMPAÑAR LOS PROYECTOS DE BASE TECNOLÓGICA DE LOS APRENDICES DEL SENA EN EL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA - TECNOPARQUE NODO VALLE, ENMARCADOS EN LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO 10 DE 2024 DEL SENA.
CONTRATISTA	Make - R
NIT	900.689.323
LUGAR DE EJECUCIÓN	Santiago de Cali, ASTIN – TPNV, Calle 5 # 11 – 68, Plaza Caicedo - piso 6.
FECHA DE INICIO	10 de julio de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Tres (3) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 11.007.500
PRÓRROGA NRO.	NA
FECHA DE TERMINACIÓN	10 de Octubre de 2026
ADICIÓN NRO.	1
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 11.007.500
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	$ 16.486.129,00
FORMA DE PAGO	Único pago
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02 (Final)
PERIODO DEL INFORME	04 de agosto al 08 de octubre de 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Seguros del Estado
NRO. DE PÓLIZA	62-46-101017761
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	09/07/2026
FECHA APROBACIÓN	10/06/2027

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	09/07/2026	28/05/2027	$ 4.403.000,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	09/07/2026	10/06/2027	$ 5.503.750,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	1. El Contratista mantuvo el compromiso de ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas.	Acta de recibo a satisfacción de las máquinas y repuestos del Contrato CO1.PCCNTR.9623934 de 2026. Formato acta de recibo a satisfacción de las máquinas y repuestos del Contrato CO1.PCCNTR.9623934 de 2026. Certificado de distribución en el que consta que Make-R es proveedor directo y autorizado de las impresoras y repuestos, expedido por el fabricante.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	2. En las actividades de mantenimiento realizadas por el Contratista se mantienen las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta inicial.	
3. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	3. Durante la vigencia del contrato se mantuvo el alcance y los precios incluidos en su oferta.	
4. Suministrar la maquinaria y repuestos como proveedor directo y autorizado por el fabricante.	4. El suministro de la maquinaria y repuestos se realiza como proveedor directo y autorizado por el fabricante.	
5. Suministrar las máquinas y repuestos con la calidad y cantidad necesarias para atender las necesidades del servicio.	4. Las máquinas y repuestos suministrados cumplen las especificaciones del contrato.	
6. Acta de recibo a satisfacción del cumplimiento del Contrato.	Se anexa acta de recibo a satisfacción del cumplimiento del Contrato.	Acta de recibo a satisfacción de las máquinas y repuestos del Contrato CO1.PCCNTR.9623934 de 2026.
7. Presentar factura MFE8574.	Se presenta factura MFE8574.	Factura MFE8574.
8. Obligaciones ambientales y energéticas.	Archivo comprimido correspondiente a las **obligaciones ambientales y energéticas**, que incluye la certificación donde se acepta la devolución sin costo alguno de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE)	Carpeta comprimida con documentos de **obligaciones ambientales y energéticas.**

	de tipo equivalente, conforme a la Resolución 851 de 2022.	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El Contratista cumplió con las obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA y envió la documentación solicitada en el contrato, con los nombres y versiones vigentes.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
09 de octubre de 2026	MFE8574	$16.486.129	$16.486.129	$ 0	100 %

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** Septiembre de 2026	**Planilla No:** 9511115208 - 9512455970

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, certifica, como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros, ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

Certificación de antecedentes fiscales.
Certificación de antecedentes penales.
Certificación de antecedentes disciplinarios.
Certificación de registro nacional de medidas correctivas.

Se anexa carpeta con las respectivas certificaciones.

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

N.A.

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de Supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista, quien tuvo plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que se cumplió con el objeto del contrato, se autoriza el pago conforme lo pactado.

9. OBSERVACIONES

Se anexa:

- Acta de recibo a satisfacción de las máquinas y repuestos del Contrato CO1.PCCNTR.9623934 de 2026.
- Formato acta de recibo a satisfacción de las máquinas y repuestos del Contrato CO1.PCCNTR.9623934 de 2026.
- Certificado de distribución en el que consta que Make-R es proveedor directo y autorizado de las impresoras y repuestos, expedido por el fabricante.
- Factura MFE8574.
- Confirm_Condic_Adic_ContratoCO1.PCCNTR.9623934de2026.
- Carpeta comprimida con documentos de obligaciones ambientales y energéticas.

Para constancia se firma 09 de octubre de 2026.

Jorge Enrique Moreno Serrano

Jorge Enrique Moreno Serrano
Supervisor(a) del Contrato